

Tema 3.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.— El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8.— Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

Tema 13.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

Tema 14.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

Tema 15.— El Derecho Administrativo. Sus fuentes: La Ley y el Reglamento. El acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 16.— El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tema 17.— El personal al servicio de las administraciones públicas:

Clases de personal. Los funcionarios públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilaciones y derechos pasivos.

Tema 18.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes.

Tema 19.— El sistema español de Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto clase de prestaciones.

Tema 20.— La infraestructura de la economía española. Situación y extensión de España. Población activa y de empleo. Consideraciones generales de los sectores de la actividad económica: El sector agrario, industrial y el de servicios. Referencia a la estructura económica de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, D. Faustino Manso Martínez.

Vocales:

D^a Inmaculada Fernández Navajas, Técnico de Administración General.

D^a Rosa Cámara Aguillo, Auxiliar de Administración General.

D. Jesús Ibáñez Gil de Gómez, Designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis García Sancha, Administrativo.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas, D. Manuel Arenillas Sáez.

Vocales:

D^a Isabel Bretón Azofra, Técnico de Administración General.

D^a Pilar Ruiz García, Auxiliar.

D^a Ana Carretero Amestoy, Designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Jeus Zorzano Herreros, Administrativo.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros III.C.293

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros se expone al público por el plazo de 30 días a fin de poder ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas para el mejoramiento de la misma.

Alberite, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

Exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública III.C.294

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública, se expone el mismo al público a fin de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas para el mejoramiento del mismo, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alberite, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.295

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, con referencia al 1 de enero de 1988, que corresponde a los movimientos de población registrados durante el año 1987, se expone al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se tengan por bien.

Alberite, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas

III.C.296

Aprobados los Padrones cobratorios correspondientes al Impuesto

Municipal de circulación de vehículos a motor y de prestación personal, correspondientes a 1988, se expone al público por plazo de quince días a fin de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por errores que puedan apreciar los interesados.

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Alberite, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial y exposición pública del estudio de detalle en c/ Ea, s/n III.C.297

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Anguciana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 1988 con suficiente quorum, adoptó, entre otros, el Acuerdo que seguida y literalmente transcribo:

“Aprobación inicial y exposición pública por un plazo de 15 días del estudio de detalle en la c/ Río Ea s/n, presentado por COCEVI, S.A.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicho estudio de detalle, puedan formular, por escrito, las alegaciones que procedan y examinar el estudio de detalle en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Anguciana, a 22 de febrero de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del Padrón del Impuesto de Circulación III.C.273

Don Cipriano Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de ocho de febrero pasado, aprobó el padrón cobratorio del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a Motor para el ejercicio de 1988.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el